

RESOLUCIÓN 70 (REV. DUBÁI, 2018)

Incorporación de una perspectiva de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer por medio de las telecomunicaciones/ tecnologías de la información y la comunicación

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Dubái, 2018),

recordando

- a) la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, encaminado a "lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas";
- b) la iniciativa tomada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) al adoptar la Resolución 7 (La Valetta, 1998), transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneapolis, 1998), en la que se resuelve crear un Grupo especial de la UIT sobre cuestiones de género;
- c) que, en su Resolución 70 (Minneapolis, 1998), la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó la citada Resolución y resolvió, entre otras cosas, que se incorporase una perspectiva de género¹ en todos los programas y Planes de la UIT;

¹ "Perspectiva de género": La inclusión de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres.
(Origen: <http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/GMS.PDF>).

d) la Resolución 44 (Estambul, 2002) adoptada por la CMDT, en la que se convierte el Grupo especial sobre cuestiones de género en un Grupo de Trabajo sobre cuestiones de género;

e) la Resolución 55 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, en la cual se alienta a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T);

f) la Resolución 55 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT, en la cual se resuelve que la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) mantenga una estrecha colaboración, llegado el caso, con el Grupo Especial de la UIT sobre cuestiones de género establecido en el marco de la Secretaría General de la UIT por el Consejo en su reunión de 2013 y con el Grupo de Trabajo sobre cuestiones de género y el Grupo de Trabajo sobre la brecha digital de género de la Comisión de la Banda Ancha para el Desarrollo Sostenible, apoyando mutuamente la incorporación de una política de género en la Unión y aunando esfuerzos para eliminar las desigualdades en el acceso a las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en su utilización, en beneficio de una sociedad de la información no discriminatoria e igualitaria;

g) la Resolución 1327 adoptada por el Consejo en su reunión de 2011 sobre el papel de la UIT en las TIC y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

h) las conclusiones AC1997-2 y la Resolución 2012/24 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, sobre incorporación y transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que acoge con beneplácito la formulación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (ONU-SWAP)²;

² <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/promoting-un-accountability>

i) la Resolución 70/125 de la AGNU, relativa al documento final de la reunión de alto nivel de la AGNU sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información CMSI, así como el Preámbulo a la Declaración CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI, en el que se reafirma la importancia de fomentar y mantener la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y de garantizar su integración en la nueva sociedad mundial de las TIC y teniendo en cuenta el mandato del recién creado organismo ONU-MUJERES,

observando

a) el compromiso del Secretario General de las Naciones Unidas para lograr una total paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas mediante la puesta en marcha de una estrategia en 2017 que sea el inicio de una campaña en todo el sistema para avanzar en esta prioridad, a la que hace referencia la Resolución 72/234 de la AGNU;

b) la Resolución 64/289 de la AGNU sobre coherencia en todo el sistema adoptada el 21 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, que se conocerá como "ONU MUJERES", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

c) el triple mandato de ONU Mujeres para el apoyo normativo, la coordinación y las funciones operacionales destinadas a proveer una plataforma efectiva para obtener resultados en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer;

d) que la Junta de Jefes de Ejecutivos de las Naciones Unidas en abril de 2013 abogó por el Plan de Acción para medir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el sistema de Naciones Unidas, en el que la UIT participará en las actividades de divulgación, coordinación, comunicación y establecimiento de contactos que forman parte de la estrategia;

e) las conclusiones acordadas en el 55º periodo de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre la condición jurídica y social de la mujer (CSW), celebrado en marzo de 2011, sobre el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología;

f) las conclusiones acordadas en la 61ª y la 62ª reuniones de la CSW, que promueven cambios digitales para el empoderamiento de la mujer, incluidas las mujeres de zonas rurales, y el apoyo al acceso de la mujer al desarrollo de sus capacidades mediante la ampliación del alcance de las oportunidades en materia de educación y formación, incluidas las tecnologías de la comunicación y la alfabetización digital,

observando asimismo

a) la Resolución del Consejo de la UIT en su reunión de 2013, que refrenda la política de Igualdad e Integración de Género (IIG) de la UIT, con la finalidad de integrar una perspectiva de género en la Unión y aprovechar las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y hombres;

b) que la UIT, en su Plan Estratégico incluye temas en materia de igualdad de género, empoderamiento e inclusión de la mujer para su debate e intercambio de ideas con el propósito de definir en toda la Organización un plan de acción concreto para tratar asuntos y barreras pertinentes con plazos y metas claros,

reconociendo

a) que la igualdad de acceso a las TIC para hombres y mujeres y la participación equitativa de hombres y mujeres a todos los niveles y en todos los ámbitos, en particular en la formulación de políticas y la adopción de decisiones, redundan en beneficio de la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento;

b) que las TIC son instrumentos gracias a los cuales se puede favorecer la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y gozan de reconocimiento como parte integrante de las sociedades en las cuales las mujeres y los hombres puedan participar y contribuir de manera apreciable;

c) que el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible quiere lograr la igualdad entre hombres y mujeres y empoderar a todas las mujeres y las niñas e impulsar la inclusión de una perspectiva de género como una cuestión transversal en todos los objetivos y las metas de la Agenda;

d) que los resultados de la CMSI, a saber, la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información ilustran el concepto de la sociedad de la información y que es preciso seguir desplegando esfuerzos al respecto para reducir la brecha digital en materia de género;

e) que en la Declaración CMSI+10 relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI se afirma la necesidad de garantizar que la sociedad de la información permite el empoderamiento de las mujeres y su plena participación gracias a la igualdad en todas las esferas de la sociedad y en todos los procesos decisorios;

f) que es fundamental que los Miembros de la UIT y sus socios promuevan los trabajos de la Unión para incitar a las niñas a elegir una carrera en el campo de las telecomunicaciones/TIC y fomentar la utilización de dichas tecnologías para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

g) que las mujeres sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y que existe la necesidad de cerrar la brecha digital de género, especialmente en zonas rurales, urbanas y marginadas;

h) que para reducir la brecha de género, se requiere la promoción de las competencias digitales, la educación y las tutorías para las mujeres y las niñas, con el fin de que aumente su participación y liderazgo en la creación, el desarrollo y el despliegue de tecnologías de telecomunicaciones/TIC,

reconociendo además

a) los avances logrados en la sensibilización, tanto de la UIT como de los Estados Miembros, respecto de la importancia de incorporar una perspectiva de género en todos los programas de trabajo de la UIT y de incrementar el número de mujeres en puestos de la categoría profesional en la UIT, especialmente en puestos de alta dirección, al tiempo que se trata de conseguir el acceso equitativo de mujeres y hombres a los puestos de la categoría de Servicios Generales;

b) el éxito del día internacional de las "Niñas en las TIC", jornada que la UIT organiza el cuarto jueves de abril de cada año;

c) la Alianza mundial EQUALS³, de la que la UIT es miembro fundador, que está integrada por otros organismos de las Naciones Unidas, gobiernos y representantes del sector privado, del mundo académico y de organizaciones de la sociedad civil, y tiene por finalidad reducir la brecha digital de género en el mundo;

d) que el Comité para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas, en su Recomendación General N.º 37 sobre las dimensiones relacionadas con el género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, recomienda que los Estados aseguren que las mujeres tengan acceso a tecnología para prevenir y mitigar los efectos adversos de los desastres y el cambio climático y que puedan usar y beneficiarse de las tecnologías de adaptación y mitigación del cambio climático, incluidas las relacionadas con la energía renovable y producción agrícola sostenible,

considerando

a) los progresos logrados por la UIT y, en particular, por la BDT, en el diseño y la ejecución de actividades y proyectos que utilizan las TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, así como en la mayor sensibilización respecto de los vínculos existentes entre las cuestiones de género y las TIC, tanto en el seno de la Unión como en los Estados Miembros y los Miembros de Sector;

b) los progresos logrados por la UIT en la recopilación y publicación de datos y análisis que ayudan a comunicar las diferencias en el acceso y la utilización de las telecomunicaciones/TIC y las repercusiones de estas últimas en la igualdad de género;

c) los resultados logrados por el Grupo Especial de la UIT sobre Cuestiones de Género en cuanto a la promoción de la igualdad de género;

³ www.equals.org

d) el estudio que el UIT-T ha llevado a cabo sobre la mujer en la normalización de las telecomunicaciones, que explora la perspectiva de género y las actividades referentes a la incorporación de una perspectiva de género en el UIT-T y determina en qué medida las mujeres participan activamente en las actividades del UIT-T,

observando asimismo

a) que es necesario que la UIT continúe el estudio, la obtención de datos desglosados por variables socioeconómicas, en particular por género y edad, el análisis, la elaboración de estadísticas, la valoración y la evaluación de las consecuencias y el fomento de una mejor comprensión del impacto de las tecnologías de las telecomunicaciones/TIC en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;

b) que la UIT debe participar en el establecimiento de indicadores de género para el sector de las telecomunicaciones/TIC, que contribuyan a reducir las disparidades en cuanto al acceso y utilización TIC y a la igualdad de género a nivel nacional, regional e internacional y en la elaboración de informes al respecto;

c) que es preciso seguir trabajando para asegurar la incorporación de la igualdad de género en todas las actividades de la Unión;

d) que es necesario seguir fomentando desde el principio la participación de mujeres y niñas en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC y contribuir al desarrollo de nuevas políticas en esferas indispensables para procurar que la sociedad de la información y el conocimiento contribuya a su empoderamiento;

e) que es necesario que las herramientas y aplicaciones TIC permitan el empoderamiento de las mujeres y las niñas y faciliten su acceso al mercado de trabajo especialmente en campos relacionados con las TIC y las carreras en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM),

teniendo en cuenta

las modificaciones a la Resolución 48 (Rev. Dubái, 2018) de la presente Conferencia sobre la gestión y desarrollo de los recursos humanos, en las que se describen someramente procedimientos destinados a promover la contratación de mujeres en la UIT,

alienta a los Estados Miembros y Miembros de Sector

- 1 a realizar acciones que fomenten la integración de la igualdad de género en los gobiernos, el sector público y privado y el sector académico con la finalidad de promover la innovación en el aprendizaje de las telecomunicaciones/TIC y estimular el empoderamiento de las mujeres y niñas incluso en las zonas rurales y remotas;
- 2 a examinar y revisar, según proceda, sus respectivas políticas y prácticas para asegurar que la búsqueda de candidatos, la contratación, la formación profesional y el adelanto de mujeres y hombres en el sector de las TIC se efectúan de forma justa y equitativa;
- 3 a facilitar la capacitación y el empleo de mujeres y hombres por igual en el campo de las telecomunicaciones/TIC, incluidos los altos cargos de dirección en las administraciones de telecomunicaciones/TIC, los órganos de reglamentación y el gobierno, así como en las organizaciones intergubernamentales y en el sector privado;
- 4 a estudiar sus políticas y estrategias relacionadas con la sociedad de la información para velar por la inclusión de una perspectiva de género en todas las actividades, fomentando el equilibrio entre hombres y mujeres en materia de igualdad de oportunidades a través de la utilización y asimilación de las telecomunicaciones/TIC;
- 5 a reforzar las políticas educativas y los planes de estudio en los ámbitos de la ciencia y la tecnología y promover y aumentar el interés y las oportunidades para mujeres y niñas en las carreras vinculadas a las STEM y a las telecomunicaciones/TIC, en particular las mujeres, y niñas de las zonas rurales y remotas, durante la enseñanza elemental, secundaria y superior, así como la enseñanza continua;
- 6 a animar a más niñas y mujeres a que cursen estudios y a que hagan carreras de STEM, y a reconocer los logros cosechados por aquellas mujeres que desempeñan un papel destacado en esos ámbitos en particular en el terreno de la innovación;
- 7 a alentar a más mujeres a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las TIC para crear y desarrollar sus negocios y fomentar posibles contribuciones encaminadas a propiciar el crecimiento económico;

8 a alentar una representación equilibrada de hombres y mujeres en las delegaciones a las conferencias, asambleas y demás reuniones de la UIT, así como en las candidaturas a cargos directivos;

9 a participar activamente y promover EQUALS, la alianza mundial para la reducción de la brecha digital,

resuelve

1 que se siga trabajando en la UIT, y en particular en la BDT, para promover la igualdad de género en la esfera de las telecomunicaciones/TIC, recomendando la adopción de medidas sobre políticas y programas a escala internacional, regional y nacional, con el fin de mejorar las condiciones socioeconómicas de las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo⁴;

2 que se otorgue alta prioridad a la incorporación de políticas de género en la gestión, la dotación de personal y el funcionamiento de la UIT, para que la UIT sea una organización destacada en lo que se refiere a la aplicación de valores y principios de la igualdad de género, y aproveche las posibilidades que ofrecen las TIC para empoderar tanto a mujeres como hombres;

3 que se incorpore la perspectiva de género en la aplicación de los Planes Estratégico y Financiero de la UIT, así como en los Planes Operacionales de los Sectores y de la Secretaría General;

4 que la UIT realice la recopilación y el análisis de datos estadísticos de los países y que elabore indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de igualdad de género, y que revelen las tendencias del sector, desglosadas por variables socioeconómicas, en particular por género y edad,

⁴ Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición.

encarga al Consejo de la UIT

- 1 que dé alta prioridad a la supervisión de la aplicación de la política IIG para que la UIT pueda incorporar una perspectiva de género en toda la organización y aprovechar las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres, niñas, hombres y niños;
- 2 que continúe y amplíe las iniciativas existentes y acelere el proceso de incorporación de una perspectiva de género adoptando medidas de discriminación positiva cuando sean necesarias, en toda la UIT, en función de los recursos presupuestarios existentes, con el fin de garantizar la capacitación y el nombramiento de mujeres para altos cargos, incluidos los cargos de elección de la UIT y en la contratación de pasantes;
- 3 que explore la asignación de recursos en el presupuesto de la UIT para facilitar la aplicación de esta Resolución en la mayor medida posible;
- 4 que examine la posibilidad de que la UIT, en estrecha colaboración con las organizaciones regionales pertinentes, adopte las medidas adecuadas para establecer una plataforma regional para la mujer, destinada a utilizar las TIC para promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas,

encarga al Secretario General

- 1 que siga velando por que se incorpore una perspectiva de género a los programas de trabajo, los métodos de gestión y las actividades de desarrollo de recursos humanos de la UIT y que presente al Consejo un Informe anual sobre los adelantos conseguidos en la aplicación de la política y plan de acción IIG en donde se refleje con estadísticas desglosadas por sexo y por edad la distribución de hombres y mujeres por categoría dentro de la UIT, así como la participación de mujeres y hombres en las reuniones y conferencias de la UIT, con miras a su difusión entre los Estados Miembros;
- 2 que garantice la incorporación de una perspectiva de género en todas las contribuciones de la UIT referidas a las esferas prioritarias que se deben de abordar en la aplicación de las Líneas de Acción de la CMSI;

- 3 que priorice la paridad de género para los empleos de la categoría profesional y de categorías superiores de la UIT, especialmente en altos cargos, con arreglo a la Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Paridad de Género;
- 4 que al elegir entre candidatas y candidatos con iguales cualificaciones para un empleo, dé la adecuada prioridad a la paridad de género mencionada, teniendo en cuenta la distribución geográfica (número 154 de la Constitución de la UIT) y el equilibrio entre mujeres y hombres;
- 5 que enmiende los procedimientos de contratación de la UIT para que, con arreglo a los requisitos previstos en estos últimos, al menos el 50 por ciento de los candidatos que pasen a la siguiente fase de contratación sean mujeres;
- 6 que informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios sobre los resultados y los adelantos conseguidos en la incorporación de una perspectiva de género en la labor de la UIT y sobre la aplicación de la presente Resolución;
- 7 que vele por que cada lista restringida presentada al Secretario General para el nombramiento incluya entre los candidatos por lo menos a una mujer;
- 8 que vele por la paridad entre hombres y mujeres en la composición de comités reglamentarios de la UIT;
- 9 que organice capacitación en materia de igualdad de género para todo el personal, incluyendo a las personas en puestos de decisión y liderazgo;
- 10 que siga apoyando la incorporación de la igualdad de género, en colaboración con otras organizaciones pertinentes, a través de iniciativas especiales como EQUALS;
- 11 que trate de movilizar para tal fin contribuciones voluntarias de los Estados Miembros, los Miembros de Sector y otras entidades;
- 12 que aliente a las administraciones a dar las mismas oportunidades a las candidaturas de mujeres y hombres a los puestos de funcionarios de elección y de miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones;
- 13 que promueva el lanzamiento de la Red mundial de mujeres ejecutivas en el campo de las TIC;

14 que presente esta Resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas a efectos de fomentar una mayor cooperación y coordinación de las políticas, programas y proyectos que lleva adelante la UIT y que vinculan el acceso, la utilización y asimilación de las telecomunicaciones/TIC y de la banda ancha en mujeres y niñas; y promueva la igualdad de género, el empoderamiento y el desarrollo integrado de mujeres y niñas;

15 que cumpla con las obligaciones de presentación de informes según lo requerido por ONU-SWAP y vele por el cumplimiento de los indicadores de rendimiento,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

1 que estudien la posibilidad de poner en marcha un programa de mentorías abierto a la participación de los Miembros de la UIT que permita a las jóvenes y las niñas que inician sus estudios en las TIC y las STEM tener un referente ("mentor") que las acompañe y les transfiera su experiencia y conocimiento a lo largo de su carrera;

2 que prosiga y amplíe las iniciativas existentes, garantizando el equilibrio de género en la atribución de las becas de la UIT para la participación en las reuniones y actividades de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúe promoviendo entre los otros organismos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y los Miembros de Sector de la UIT la celebración del día internacional de las Niñas en las TIC, que se realiza cada cuarto jueves del mes de abril, desde 2011, y durante el cual se invita a las empresas de telecomunicaciones/TIC, otras empresas con departamentos de telecomunicaciones/TIC, instituciones docentes en telecomunicaciones/TIC, universidades, centros de investigación y todas las instituciones relacionadas con las telecomunicaciones/TIC a organizar actividades para las niñas y mujeres jóvenes, así como talleres y/o cursos de formación en línea, jornadas y campamentos de verano, con el fin de promover y aumentar el interés y las oportunidades para niñas y mujeres jóvenes en carreras de telecomunicaciones/TIC durante la enseñanza elemental, secundaria y superior;

- 2 que se realicen llamamientos a la acción a las organizaciones de mujeres y a las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil en todo el mundo para que se sumen a la celebración del día internacional de las Niñas en las TIC, y que se ofrezcan talleres y/o cursos de formación en línea, y jornadas, entre otras cosas;
- 3 que mantenga el sitio web de la UIT en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas con el fin de garantizar una amplia difusión de las acciones y actividades que llevan a cabo los Miembros en todo el mundo en ocasión de la celebración del día internacional de las "Niñas en las TIC", así como los logros alcanzados con estas acciones;
- 4 que continúe los trabajos de la BDT en la promoción de la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas, ayudando a enfrentar las disparidades y a facilitar la adquisición de aptitudes para la vida;
- 5 que siga prestando asistencia a los países en desarrollo con objeto de acelerar la reducción de la brecha digital entre hombres y mujeres;
- 6 que asegure contribuciones relevantes al logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluido el ODS 5,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

- 1 a realizar contribuciones voluntarias a la UIT a fin de apoyar en lo posible la aplicación de la presente Resolución;
- 2 a celebrar y promover el día internacional de las Niñas en las TIC cada año el cuarto jueves del mes de abril, a compartir con la BDT las enseñanzas extraídas de las actividades relativas al día de las Niñas en las TIC cuando sea necesario, y a invitar a las empresas de TIC, otras empresas con departamentos de TIC, instituciones de capacitación en TIC, universidades, centros de investigación y todas las instituciones relacionadas con las TIC, a organizar una jornada de puertas abiertas para las niñas;
- 3 a brindar apoyo y participar activamente en los trabajos de la BDT encaminados a promover la utilización de las telecomunicaciones/TIC para el empoderamiento económico y social de mujeres y niñas;

4 a participar activamente en la puesta en marcha de una "Red mundial de mujeres ejecutivas en el campo de las TIC" con miras a promover los trabajos de la UIT en la utilización de las TIC para el empoderamiento social y económico de mujeres y niñas, creando, por ejemplo, asociaciones y sinergias entre redes existentes a escala nacional, regional e internacional, y fomentando la formulación de estrategias que permitan fortalecer la igualdad de género entre los altos cargos de las administraciones de telecomunicaciones/TIC, los gobiernos, los organismos reguladores, las organizaciones intergubernamentales, incluida la UIT, y el sector privado;

5 a prestar una atención especial a la perspectiva de género en las cuestiones que se examinan en las Comisiones de Estudio del UIT-D y los programas del Plan de Acción de Buenos Aires;

6 a seguir desarrollando herramientas internas y directrices de elaboración de programas en la esfera de la promoción de la igualdad de género en el uso de las TIC;

7 a promover programas, acciones y mecanismos de apoyo que protejan a las mujeres y las niñas de todas las formas de discriminación, incluyendo a aquellas que viven en zonas rurales y remotas y en situación de vulnerabilidad;

8 a colaborar con las partes interesadas pertinentes que tienen una notable experiencia en la incorporación de la cuestión de la igualdad de género en proyectos y programas, con el fin de ofrecer a mujeres una formación especializada en el uso de las TIC;

9 a prestar apoyo para que las mujeres y niñas accedan a estudios y carreras de telecomunicaciones/TIC, creando oportunidades, favoreciendo la incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje y/o estimulando la formación profesional de éstas;

10 a apoyar y/o promover la financiación de estudios, proyectos y propuestas que contribuyan a la superación de las desigualdades entre los géneros, impulsando y promoviendo las telecomunicaciones/TIC para empoderar a mujeres y niñas;

11 a nominar, cada año, a aquellas organizaciones e individuos que han hecho méritos para alzarse con el Premio EQUALS in Tech;

12 a velar por el logro del ODS 5 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

*(Minneapolis, 1998) – (Rev. Marrakech, 2002) – (Rev. Antalya, 2006) – (Rev. Guadalajara, 2010)
– (Rev. Busán, 2014) – (Rev. Dubái, 2018)*
